

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez, informando que la señora LINDA VIVIANA CERON ANDRADE en calidad de heredera del señor GUILLERMO DE JESUS CERON ZAPATA, solicita pago de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1280
RADICACION No. 2017 - 00384 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que la señora LINDA VIVIANA CERON ANDRADE, realizó solicitud de pago de depósitos judiciales, por lo que el despacho, a través de auto de sustanciación No. 1190 de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2021, dispuso "...Por *SECRETARÍA* verifíquese si existen depósitos judiciales, en caso de existir, *PROCEDASE* a su entrega a la persona competente para ello.". verificación que al ser realizada arrojó como resultado la existencia de depósitos judiciales por valor de \$8.053.750.00 Mcte.

No obstante a lo anterior, se tiene que dichos depósitos judiciales no fueron objeto del trabajo de partición, al no ser relacionado dicho activo entre las hijuelas respectivas, razón por la cual a la fecha no es factible realizar pago alguno, hasta tanto no se estipule en legal forma la adjudicación de dicho activo, como quiera que no existe orden judicial que así lo disponga.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la entrega de depósitos judiciales realizada por la señora LINDA VIVIANA CERON ANDRADE en calidad de heredera, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da66c1a7732f9afdc118e627726e685b7eddecfe2e237ecb2916181c90a1774e**
Documento generado en 25/10/2021 05:00:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>